Empresa	Mineral	Provincia
Emilia Pastora v otras	truite	
Emilia Pastora y otras	Hulla	Leon.
Santo Domingo	Idem	Idem.
Sabero número i Santo Domingo Maria Bolsada Peñas	Idem	Idem.
Carrasconte Collin y otras	I KURGEE	LERGII.
Calderon Villablino Orallo	Tolero	Idem
Paulina S. Juan Veneros y O.	Idem	Idem.
S. Juan Veneros y O.	Idem	Idem.
La Escondida Carmonda y otras		
Regalada	Idem	Idem.
Anton y Sorpres	Idem	Idem.
Teranilla Manolo II	Idem	Idem.
La Mora, 1. bis	Idem	Idem. Idem
La Mora Primera	Idem	
Callejón	Idem	
La Carrera	Idem	
Montanesa	Idem	Idem.
Empresa Nacional Hulleras del Nor-		
te (Hunose)		Oviedo.
Avelino García Iglesias. — Mina Bienvenida Segunda	Idem	Idem.
Herederos de Luis G. Busto,—Mina	Idem	Idem.
Carbonera Segunda	Idem	Idem.
Constantino Roces Buelga. — Mina Confiada Tercera y otras	Idem	Idem.
Mina Constantina Langreo	Idem	Idem.
Eskar, S. AMinas Afortunada	i	
Tercers y Redonda Hullas del Coto Cortés, S. A	Idem	Idem.
Minas de Figaredo, S. A.	Idem	Idem.
Huneras e Industrias.—Coto Te-	!	Adem.
verga	Idem	Idem.
Mina Dominica, S. L	Idem	Ovledo.
gos	Idem	Idem.
Aquilino Fernández. — Mina Flo-		
rinda	Idem	Idem.
La Camocha	Idem	Idem.
Belisario Alverez.—Mina Mariquita.	Idem	Idem.
Solvay y Compañía Vicente Baragaño Ruiz — Macizo	Idem	Idem.
Mina Meriana	Idem	Idem.
Alcibiades Gonzalez Rodriguez	:	7
Mina Ana Maria Covadonga Herederos de Barriada.—Mina Jo-	Idem	Idem.
sefa (Teverga)	Idem	Idem.
Jesus Pérez Alvarez y otro.—Mina Demasia a Miravalles	Idem	Idem.
Antonio Martinez Ardura — Mina	:	
Maria Teresa		Idem.
Minas de Barruelo, S. A.	Idem	Palencia. Idem. Savilla
Minas de San Cebrián, S. A. Minas de La Reunión	Idem	Sevilla.
Minas Carboneras, S. A	Idem	Idem.
Mina Cuatro Socios.—Francisco		Baleares.
Llabrés Ramis Bernat, S. L.	Lignito	Idem.
Juan Zaforfeza	Trieno	Idem.
Minas Isern, S. A. Carbones de Pedraforca Carbones de Berga, S. A.	Idem	Idem.
Carbones de Berga S A	Idem	Barcelona. Idem.
Conet. S. A.	10em	Idem.
Delfin Devant Torras Empresa Nacional Calvo Sotelo	Idem	Idem.
Empresa Nacional Calvo Sotelo:	Idem	La Coruña
Cloratita, S. A. Cooperativa Minera del Bajo Segre. Francisco Guiu Mariné La Industrial Minera Benegola	Idem	Idem.
Francisco Guiu Mariné	Idem	Idem.
Angel Altaba Azusra	Toem	Teruel. Idem
Aragón Minera, S. A.	Idem	Idem.
Amado Andrés Peña Angel Altaba Azuara Aragón Minera, S. A. Cementos Portland Zaragoza, S. A. Empress Nacional Colve Setalo	Idem	Idem.
Empresa Nacional Calvo Sotelo Ricardo Galve Peguero	Idem	idem.
Gregorio Lancis Perales	Idem	Idem.
Angel Luengo Martinez	Idem	Idem.
Ricardo Galve Peguero Ricardo Galve Peguero Gregorio Lancis Perales Angel Luengo Martínez Tomás Margeli Puevo José Martín Escorihuela Luis Martinell Pigrau Minas e Industrias de Aliaga, S. A. Minas v Ferrocortil de l'Italia.	Idem	Idem.
Luis Martinell Pigrau	Idem	Idem.
Minas e Industrias de Aliaga, S. A.	Idem	Idem.
Minas y Ferrocarril de Utrillas.	Tdem	Idem
Sociedad Anónima Minera Catalano-Aragonesa, S. A.	Idem	Idem.
Minera Martin Aznar, S. A Coto Minero Virgen del Pilar	Idem	Idem.
Colo Minero Virgen del Pilar	idem	idem.

ORDEN de 30 de diciembre de 1969 por la que se autoriza el levantamiento de reserva provisional a lavor del Estado para investigación de gases natu-rales de origen volcánico en toda la isla de Lanza-tote, de la provincia de Las Palmas de Gran Ca-

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 4 de noviembre de 1968, publicada en el «Boletin Oficial del Estado» de fecha 12 del mismo mes y año, se establecio la reserva provisional a favor del Estado para investigación de gases naturales de origen volcánico, en toda la isla de Lanzarote, de la provincia de Las Palmas de Gran Canaría, a petición del Instituto Geológico y Minero de España y por un periodo de vigencia de dos años, encomendándose la investigación al Organismo que promovió la reserva, a cuyo efecto se le señalaba en la propia Orden la prescripción de proponer, con arreglo a la legislación vigente, el plan general de investigación a desarrollar en el área aludida. Durante la fase preliminar, necesaria para la preparación del plan fijado al Instituto Geológico y Minero de España, se ha estimado que en principio el aprovechamiento energético de origen telurico en la zona apuntada carece de interés inmediato, por lo que se considera aconsejable proceder a la liberación de este área de reserva.

este área de reserva.

Cumplidos de otra parte los tramites preceptuados por el articulo 151 del Reglamento General para el Régimen de la Mineria, en su texto del Decreto 1009/1968, de 2 de mayo, se hace neria, en su texto del Decreto 1000/1905, de 2 de intyo, se nace preciso dictar la oportuna disposición que permita ser ejercido el derecho de petición por la iniciativa privada, conforme seña-la la vigente legislación.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Minas, acuerda:

General de Minas, acuerda:

1.º Levantar la reserva provisionat a favor del Estado para investigación de gases naturales de origen volcánico, en toda la isla de Lanzarote, de la provincia de Las Palmas de Gran Canaria, establecida por Orden ministerial de 4 de noviembre de 1968, pudiendo, por tanto, solicitarse con arreglo a la legislación en vigor permisos de investigación y concesiones directas de explotación en este área que se libera.

2.º Dejar sin efecto las condiciones especiales que con motivo de la reserva se hubieran impuesto a los permisos de investigación y concesiones de explotación otorgados dentro de la zona afectada.

zona afectada

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás

Dios guarde a V. I. Madrid, 30 de diciembre de 1969.—P. D., el Subsecretario. F. Benzo.

Ilmo, Sr. Director general de Minas.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de la Provincia de Madrid, Sección de Minas, por la que se declara la necesidad de ocupación por la Entise accitra la necessidad de conpación por la entre dad «Portland Valderrivas, S. A.», de varias parce-las rásticas sitas en término municipal de Morata de Tajuña (Madrid), por haberle sido concedido a dicha Sociedad poderse acoger a los derechos expro-piatorios de las mismas al serles necesarias para la continuidad de explotación de ceneralo de que es proindustria de fabricación de cemento de que es pro-pietaria, según asi lo dispuso el Decreto 955/1969, de 8 de mayo, del Ministerio de Industria, publi-cado en el aBoletín Oficial del Estado» número 126, de 27 de mayo de 1969.

Resultando que la Entidad aPortland Valderrivas, S. A.», solicitó, con observancia de lo dispuesto en el parrafo primero del artículo 10 del Reglamento General para el Régimen de la Mineria, de 9 de marzo de 1946, acogerse a los beneficios de la

Mineria. de 9 de marzo de 1946, acogerse a los beneficios de la Ley de Expropiación Forzosa para la adquisición de los terrenos necesarios para la continuidad de la explotación de sus canteras sitas en Morata de Tajuña, y de la industria de fabricación de cemento sita en Vicálvaro, de la provincia de Madrid, petición que le fue concedida en virtud de Decreto 955/1989, de 8 de mayo de 1969, del Ministerio de Industria («Boletín Oficial del Estado» número 126, de 27 de mayo de 1969); Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» número 192, de 12 de agosto de 1969; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 190, de 11 del mismo mes y año, y en el periódico «A B C», de Madrid, del día 13 de agosto de 1969, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Morata de Tajuña (Madrid), se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados, para que pudieran presentan reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que, dentro del plazo señalado para la informa-ción pública, se presentaron escritos de oposición por los inte-resados doña Aurora García Gutiérrez Cuevas y don Tomás de la Torre Casado, haciendo las correspondientes alegaciones que a su derecho interesaba. Igualmente por la Entidad beneficiaria